

**APRUEBA CONTRATO DE VENTA DE IMÁGENES DE LA
COLECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE MEDICINA ENTRE LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**

RESOLUCION EXENTA N°453

SANTIAGO, 24 DE JULIO DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; Decreto TRA N°309/106/2022 del 04 de julio de 2022, en relación con lo prescrito en el Decreto Universitario N°5857 de 1980, Reglamento de Administración de Bienes Universitarios; la delegación de facultades contemplada en el D.U. 1950 de 1997; el Decreto Universitario N° 0017903 de 2021, que delega atribución en el/la Decano/a de la Facultad de Medicina y modifica Reglamento de Administración de Bienes Universitarios, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y en el D.U. N°2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el contrato de venta de imágenes de la colección del Museo Nacional de Medicina, suscrito el 17 de julio de 2024, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE VENTA DE IMÁGENES DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE MEDICINA

ENTRE

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En Santiago, a 17 de julio de 2024 entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, representada para estos efectos por su Decano Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, Rut: N°7.945.804-K, domiciliado en Avda. Independencia N° 1027, Comuna de Independencia, "La Facultad" y Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT N° 8.621.479-2, representado para estos efectos por don Juan Cristóbal Romero Buccicardi, Rut N° 9.991.198-0, domiciliado en avenida Hogar de Cristo n°3812, comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Solicitante" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile administra el Museo Nacional de Medicina, ubicado en Avda. Independencia N° 1027, Comuna de Independencia que constituye un patrimonio histórico de la Medicina.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Facultad vende a "La Solicitante" 1 (1) copia digitalizada de la siguiente imagen fotográfica perteneciente a la colección del Museo Nacional de Medicina:

1.- Dr. Hernán Romero Cordero en control. N° MD: MD0000414

TERCERO: La venta se materializará mediante la entrega de 1 (una) digitalización en alta resolución (300 dpi), por cada imagen indicada en la cláusula precedente.

El uso específico y único que dará a dichas imágenes será la publicación de un libro denominado "Hogar de Cristo (1944-2024): 80 avances para reducir la pobreza en Chile", a publicarse durante noviembre de 2024. La reutilización para los mismos fines u otros, deberá solicitarse nuevamente por "La Solicitante", previo pago de los valores que se indican más adelante.

“La Solicitante” podrá utilizarla las imágenes exclusivamente para el fin señalado, para lo cual se le otorga licencia de uso, quedando expresamente prohibido realizar copias de las imágenes por cualquier medio.

CUARTO: “La Solicitante” se obliga a entregar a La Facultad sin cargo, 2 ejemplares del libro que contenga imágenes de las fotografías de la colección del Museo Nacional de Medicina, objeto del presente contrato.

QUINTO: “La Solicitante” se obliga a incluir en todos los ejemplares de reproducción, en el guión de la fotografía, la siguiente mención:

© 2024 COLECCIÓN MUSEO NACIONAL DE MEDICINA. Facultad de Medicina Universidad de Chile.

SEXTO: “La Solicitante” pagará a la Facultad la suma de \$47.000 (cuarenta y siete mil pesos) por la venta de la imagen individualizada en la cláusula segunda en las condiciones pactadas precedentemente.

SEPTIMO: El incumplimiento a las obligaciones de “La Solicitante” a las obligaciones o prohibiciones que le impone el presente contrato, implicará una multa ascendente a \$6.000.000 (seis millones de pesos).

Dicho monto se pacta como indemnización convencional y anticipada de los perjuicios que dicho incumplimiento pudiere producir a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, sin perjuicio a las acciones legales posteriores que la Facultad desee entablar.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería del Prof. Dr. Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto del, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N° 3 de 10 de marzo de 2006, del ministerio de Educación.

La personería de don Juan Cristóbal Romero Buccicardi para representar a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, consta en acta de sesión de directorio de 10 de julio de 2014, reducida a escritura pública el 14 de agosto de 2014 ante Notaria Suplente del Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

2. IMPÚTESE el ingreso al Título 1 Subtítulo 1.3 Ingresos del Presupuesto Universitario.

2° REMÍTASE a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Económica y de Gestión Institucional.
- Subdirección de Finanzas.
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.